



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
ORDENANZA N° 169/2023

VISTO:

La necesidad de colocar Mangas Hidrantes de Abastecimientos a Bomberos de la Localidad de Profesor Salvador Mazza- Salta.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la Localidad existen pozos de agua distribuidos en amplias zonas del ejido urbano como abastecimiento hídrico para los Habitantes en sus diferentes usos, y.-----

Que, es necesario que en algunos de estos sectores de abastecimientos existan mangas hidrantes para el abastecimiento a Bomberos Voluntarios para sofocar incendios en las diferentes situaciones en la Ciudad, y.-----

Que, serán de gran utilidad durante o para sofocar incendios de diferentes tipos que son frecuentes en la localidad ya sea por combustión de gases o intencionales que mayormente corresponde a los forestales, según datos provisto oportunamente, y.-----

Que, es necesario tomar medidas preventivas para disponer del recurso mas importante para evitar la propagación de incendios y esto va referido principalmente a los incendios forestales y asi evitar recorrer grandes distancias para abastecerse de agua, y.-----

Que, es necesario instrumentar medidas para salvaguardar a sus pobladores y como así evitar pérdidas mayores.-----

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 01: Colocar Mangas Hidrantes de Abastecimientos de Agua a los Bomberos Voluntarios de Profesor Salvador Mazza.-----

ARTICULO N° 02: Determinar la colocación de las Mangas Hidrantes en los siguientes sectores determinados como prioritarios.

- A) Pozo El Arenal; Ruta Nacional N° 34 Km 1483.
- B) Pozo La Playa; B° La Playa.
- C) Pozo Villas Las Rosas; B° Villas Las Rosas.
- D) Pozo Montecristo; B° Justo Juez.
- E) Pozo Sportivo Pocitos- Sargento Alegre y España.
- F) Pozo La Bendición- Comunidad Guaraní La Bendición.



ARTICULO N° 03: Las especificaciones técnicas y los gastos que demanden la presente Obra serán costeados por la Empresa Prestadora de Servicio de Agua.-----

ARTICULO N° 04: Ejecutar la misma a la mayor brevedad posible.-----

ARTICULO N° 05: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Empresa Prestadora de Servicio Correspondiente, Bomberos Voluntarios. Para su conocimiento y demás efecto.-----

ARTICULO N° 06 : Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese, y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 03 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL DANIEL CAMPOS. APROBADO POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA, DANIEL CAMPOS, GERARDO ARGANAÑARAZ, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES. LA CONCEJAL CARMEN D. CHAVARRIA AUSENTE CON AVISO.-----


Fabiola R. Cruz
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante – Salvador Mazza




Gustavo E. Subelza Delgado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante – Salvador Mazza